

Avenida del Tren Nº 17
03450 Banyeres de Mariola (Alicante)
Tel. 966567336/ Fax. 966567817

Declaración de Cumplimiento con el reglamento REACH

Fecha: 5/11/2025
V.11

Como es sabido, el Reglamento (CE) nº 1907/2006 REACH fue publicado en el Boletín Oficial del 30 de diciembre de 2006 y entró en vigor el 1º de junio de 2007. La aplicación completa de esta legislación se llevará a cabo en un intervalo de tiempo de aproximadamente 11 años y por lo tanto se concluirá en 2018.

INPLASBA informa que, como usuario intermedio, sigue cumpliendo con las obligaciones que emanan de la aplicación del mencionado Reglamento y que por tanto sigue estando en contacto con sus proveedores para garantizar, a su vez, que éstos cumplen. Por ello, les ofrecemos una información que responda a sus expectativas y que sea de utilidad.

- 1) **Números de Registro:** El registro aplica a las sustancias puras, siendo competencia exclusiva de los fabricantes y/o importadores de las mismas. Por tanto, no es necesario registrar ni las mezclas (tintas, mezcla, granzas, etc.) ni las empresas. Por otro lado, no existe la obligación de registrar, sustancias fabricadas o importadas dentro de la UE en cantidades inferiores a 1t/año.
Nuestros proveedores de materias primas nos han dado garantías de que se han llevado a cabo los procesos de Registro oportunos para mantener el suministro.
- 2) **Sustancias Altamente Preocupantes (SVHC):** En nuestras materias no se añaden de forma intencionada ninguna de las sustancias candidatas a ser incluidas en el Anexo XIV del Reglamento y que han sido recogidas en el listado de SVHC, publicado el pasado 05/11/2025. Este listado puede consultarse en la Web oficial de la ECHA, www.echa.europa.eu
- 3) **Anexo XIV:** Les informamos de que nuestros artículos no contienen ninguna sustancia sujeta a Autorización e incluida en el Anexo XIV de REACH. Actualizado que puede consultarse en la Web oficial de la ECHA, www.echa.europa.eu



Avenida del Tren Nº 17
03450 Banyeres de Mariola (Alicante)
Tel. 966567336/ Fax. 966567817

- 4) Restricciones: Según la información de que disponemos hasta el momento proporcionada por nuestros proveedores, y según nuestro buen parecer, nuestros fabricados cumplen con las Restricciones relacionadas en el Anexo XVII del Reglamento REACH.

Esperamos que todos nuestros clientes estén tranquilos sabiendo que desde nuestra empresa seguimos de cerca el desarrollo del Reglamento REACH, y que tengan la total confianza de que nuestros productos estarán en consonancia con los requisitos que marca la normativa en todo momento.

Reciba un cordial saludo.
Atentamente.

Departamento de Calidad.

